

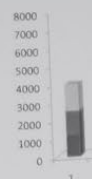


INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de la
Familia en el Estado de Baja
California Sur

CUENTA PÚBLICA
2024

PORK
CORN
T0004 PEANUT
T0005 CHICKEN
T0006 COCONUT
T0007 MANGO



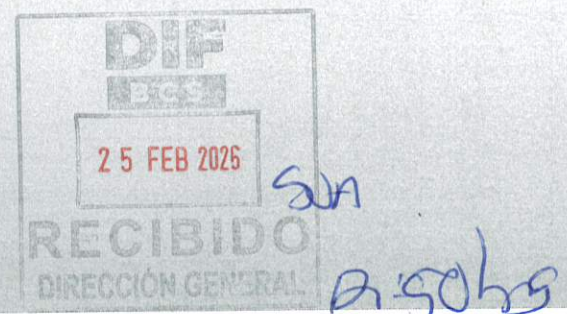
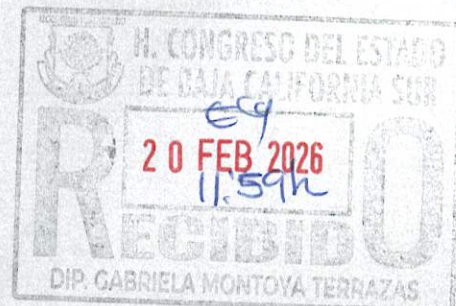
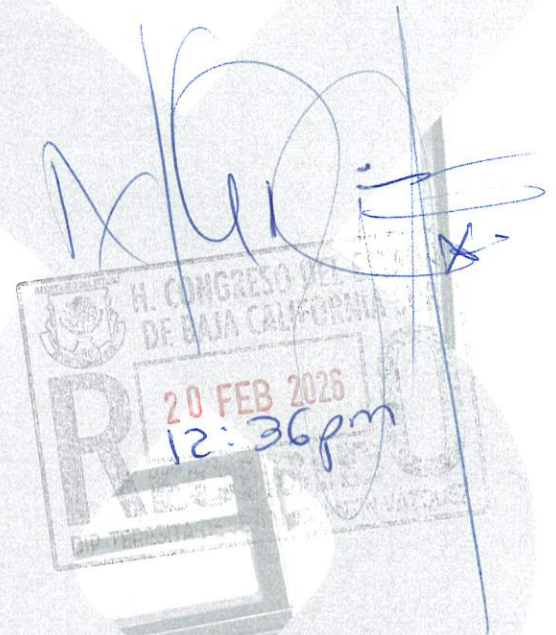
Code	Pr
T0001	
T0002	
T0003	
T0004	P
T0005	C
T0006	C
T0007	
8000	
7000	
6000	
5000	
4000	
3000	
2000	
1000	
0	



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de la
Familia en el Estado de Baja
California Sur

CUENTA PÚBLICA
2024



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	15
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	15
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16
VALORES INSTITUCIONALES	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	17
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	18
PROGRAMA APROBADO	21
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	22
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	24
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	25
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	26
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

ALCANCE	28
VERIFICACIONES REALIZADAS	29
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	31
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	75

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2024 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

1. Marco Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

2. Leyes Estatales Especializadas

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur

3. Marco Financiero y Hacendario Estatal

- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
- Leyes de Hacienda Municipales
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur

4. Leyes Generales (Ámbito Nacional Aplicable)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

5. Normatividad Reglamentaria y Técnica

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)
- Programa Anual de Auditorías

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la

autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de

riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, o cualquier otra irregularidad.
5. **Antecedentes de Fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos.
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Tabla: Entidades y auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
4	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO:				
5	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
PODER JUDICIAL:				
6	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
7	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
MUNICIPALES:				
8	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
9	MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
10	MUNICIPIO DE LORETO BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
11	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
12	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
17	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
18	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
20	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
23	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
24	INST TEC SUPERIOR DE CD CONSTITUCIÓN EN EL MPO DE COMONDÚ DEL EDO DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
28	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
30	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
31	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCONCENTRADO:				
32	BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS			DESEMPEÑO
33	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
34	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO (COMONDÚ)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
35	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
36	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
37	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
38	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS MARINOS (FONMAR)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
AUTONOMOS:				
40	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		DESEMPEÑO
42	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
43	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
TOTALES (66)		37	19	11

El Programa Anual de Auditorías contempla **43** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **67** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **37** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **19** Auditorías de Obra Pública y **11** Auditorías de Desempeño.

PROGRAMA APROBADO

El 07 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024; el 20 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificadorio al Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en Baja California Sur se constituyó como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al amparo de la Ley de Asistencia Social para el Estado. Su origen se remonta a la transición institucional de la asistencia pública en México, consolidándose en la entidad para dar respuesta a las necesidades de los sectores más vulnerables tras la conversión de BCS en Estado Libre y Soberano. Actualmente, su marco normativo se rige por la Ley de Asistencia Social para el Estado de B.C.S., la cual le otorga la facultad de coordinar los esfuerzos de asistencia social tanto públicos como privados en la región peninsular.

Las funciones primordiales del SEDIF BCS se centran en la promoción del bienestar social y la protección de los derechos de grupos prioritarios. Esto incluye la ejecución de programas de asistencia alimentaria, el desarrollo comunitario y la atención integral a la infancia y adolescencia a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, el organismo se encarga de gestionar centros de asistencia para adultos mayores y personas con discapacidad, actuando como el eje articulador entre las políticas de desarrollo social federales y las realidades locales de la entidad, con un enfoque particular en la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.

Organizacionalmente, el SEDIF está encabezado por una Junta de Gobierno como máximo órgano de decisión y un Patronato, cuya presidencia honorífica suele recaer en el cónyuge del titular del Ejecutivo Estatal. La ejecución administrativa y técnica depende de una Dirección General, que coordina diversas direcciones de área como Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Para lograr una cobertura efectiva en la compleja geografía estatal, el SEDIF opera en estrecha colaboración con los cinco Sistemas DIF Municipales (La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé), asegurando que los apoyos y servicios lleguen tanto a las zonas urbanas de alto crecimiento como a las comunidades rurales y pesqueras más aisladas.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 07 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2024, en cual el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur**, quedó sujeto a la práctica de auditoría de Desempeño. Con fecha del 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio ASEBCS/UPDIF/007/2026 que, el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2024, informando que en 12 meses, no cumplieron en tiempo y forma con el 100% de la información requerida en lo señalado por los Lineamientos para la presentación e integración de la Cuenta pública y la Guía de información financiera mensual y Cuenta pública.

TERCERO. – La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron constancia de la presentación de la Cuenta Pública Anual del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur**, como quedó plasmado en el oficio No. DG/0258/2025 firmado por el C. Lic. Luis Alberto Ceseña Romero, director general del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur**, el cual fue presentado dentro del plazo señalado en la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO. - Con fecha 24 de abril de 2025 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número ASEBCS/187/2025 la Orden de Auditoría número PAA2024-04-2025 al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur

QUINTO. – El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, mediante oficio No. DG/0266/2025, designó al C. Lic. Mauricio Medrano Vargas como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 14 de mayo de 2025, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número PAA2024-04-2024 de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro y L.A.E. David Roberto Hernández Loyola, como auditores designados para la práctica

de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **9** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AEICD/251/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: **9**

OCTAVO. – Con fecha 12 de enero de 2026, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - Con oficios número **DG/0025/2026** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **1** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: **D-04**

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

En esta auditoría se revisa la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2024

El Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Decreto 3022 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 84 del 21 de diciembre de 2023. En su artículo 1, se señala que en dicho Presupuesto se establecen disposiciones de carácter general y son de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los entes públicos en general, en su calidad de ejecutores del gasto.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para el cumplimiento de metas y objetivos que persiguen los programas presupuestarios.

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, mismas que como su nombre lo indica contienen los indicadores de resultados que hacen posible la medición de los objetivos de las actividades más relevantes que realizarán, los bienes o servicios que entregarán a la población, el propósito u objetivo de los programas presupuestarios y el fin al que contribuirán los entes públicos.

En la asignación de recursos del citado Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó un monto de \$294,546,880 (doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur (p.161 del PEEBCS 2024).

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna en materia de Gestión para Resultados (GpR)

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule las etapas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas del ciclo presupuestario con la orientación de la GpR.
2. Verificar en su estructura orgánica la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Institucional.

3. Analizar el documento de planeación estratégica institucional.
4. Revisar y analizar el programa operativo anual o documento equivalente de su planeación operativa institucional.

Metodología del Marco Lógico (MML).

5. Revisar la definición del problema o necesidad de intervención gubernamental.
6. Revisar la elaboración del árbol del problema.
7. Revisar la elaboración del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo principal.
9. Revisar la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp) y perfil del Resumen Narrativo (primera columna de la matriz de marco lógico).

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Revisar la definición de la columna de objetivos o resumen narrativo.
11. Revisar la definición de la columna de Indicadores.
12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.
13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.
14. Analizar la lógica horizontal.

15. Analizar la lógica vertical.

Elaboración de las Fichas Técnicas de los Indicadores.

16. Revisar la elaboración de las fichas técnicas y si cumplen con los requisitos mínimos de los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, 2013).

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

17. Analizar los resultados y conclusiones del seguimiento o evaluaciones de desempeño realizadas.

Transparencia.

18. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el objeto de analizar la regulación con enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) de las etapas de planeación, programación, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario, se efectuó una revisión y análisis del marco normativo interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. En el siguiente esquema se muestran los resultados obtenidos:

Instrumento normativo	Fundamento	Análisis
Reglamento Interior	Artículo 3, fracción XIII	El Plan Operativo Anual (POA) describe las acciones a realizarse en el corto plazo que deben estar plenamente correspondidas con el nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que resume las actividades principales para la producción de los bienes y servicios (Componentes) del Programa Presupuestario (Pp).
	Artículo 5, fracciones I a la V.	Se señalan los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur: • Promover la asistencia social. • Proporcionar servicios asistenciales para el desarrollo integral de las familias. • Apoyar en su formación y subsistencia a personas con carencias familiares esenciales. • Gestionar la política de asistencia social dirigida a personas y grupos vulnerables. • Prestar auxilio a personas y familias en caso de emergencias por desastres naturales. Los objetivos señalados forman parte de la planeación estratégica, táctica y operativa del ente público. Delimitan la

Instrumento normativo	Fundamento	Análisis
		misión o razón de ser de la entidad, el cumplimiento de estos objetivos y sus respectivas metas asignadas con la medición a través de indicadores corresponden al objeto central de la evaluación del desempeño.
	Artículo 11, apartado B, fracción V. Dirección de Supervisión y Evaluación <i>Nota: Se encuentra duplicada la fracción V, ya que también corresponde a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	Se define en la estructura orgánica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, un área cuyo titular tiene facultades y atribuciones para la coordinación de las funciones de planeación, control, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario. Esta área tiene una función importante en la coordinación de las etapas de retroalimentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
	Capítulo V. Dirección de Supervisión y Evaluación, artículo 78.	Se define la estructura orgánica de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur; así como las facultades específicas de la persona titular del área. Entre las facultades de la persona titular se encuentran en el artículo 78, las siguientes facultades o atribuciones: En la fracción II, coordinar el sistema integrado de control, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto expida la Contraloría General. En la fracción IV, verificar el cumplimiento de las áreas que conforma el organismo, la normativa en materia de planeación, programación, presupuesto, información, estadística, contabilidad, organización y procedimientos, ingresos, financiamientos, inversión, administración de recursos humanos, financieros y materiales, patrimonio y los valores puestos a resguardo.

Instrumento normativo	Fundamento	Análisis
		En la fracción VI, tiene la facultad de realizar auditorías y evaluación de programas y de desempeño, con el propósito de verificar la correcta administración, aplicación de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y programas. En la fracción IX, informar a la Dirección General y Junta de Gobierno, los resultados de sus revisiones y auditorías realizadas, con la instrumentación de las acciones, medidas y recomendaciones pertinentes. Cabe hacer notar, que en el artículo de referencia, se especifican las facultades de la Dirección de Supervisión y Evaluación; así como de su titular, para coordinar funciones de planeación, programación, control, seguimiento y evaluación, entre otras. Sin embargo, este fundamento no es congruente con relación a lo estipulado en los artículos 31, último párrafo, 38, 39, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur; que establece que será el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Organismo, el área encargada de las funciones anteriormente descritas y analizadas en este procedimiento de auditoría. Es decir, en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, no se considera el área denominada Dirección de Supervisión y Evaluación; sino a la unidad administrativa Departamento de Fiscalización y Supervisión; lo que representa una inconsistencia o debilidad con relación a la falta de armonización del marco legal del organismo.
Manual General de Organización	Pág. 37	Se enlistan las principales funciones y facultades de la Dirección de Supervisión y Evaluación: • Supervisar los controles de la administración de recursos. • Brindar asesoría a los enlaces de contraloría social. • Supervisar el seguimiento a programas y acciones de contraloría social. • Implementar el sistema de control interno. • Planear y coordinar revisiones y auditorías al Sistema Estatal DIF. • Coordinar la evaluación de las unidades administrativas. • Revisar y validar el informe para la Junta de Gobierno sobre resultados de revisiones y auditorías. • Autorizar el Programa Anual de Trabajo.

Instrumento normativo	Fundamento	Análisis
		• Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Auditorías. • Coordinar las auditorías externas. Son funciones y actividades relacionadas con las etapas de planeación, programación, control, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario.
Manual Específico de Organización de la Dirección de Supervisión y Evaluación	Numeral 7 (Págs. 15, 16, 17, 19 y 20).	Normas específicas que regulan las funciones y atribuciones de los servidores públicos: Director de Supervisión y Evaluación, Secretario(a) Ejecutivo(a), Jefe del Departamento de Fiscalización y Supervisión, Auditor y Jefe del Departamento de Evaluación.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en la normativa interna del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

En el análisis anterior, se muestra que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur cuenta con normativa interna que faculta a la Dirección de Supervisión y Evaluación, para realizar funciones de control, seguimiento y evaluación; esta área tiene a su vez en su estructura orgánica a los Departamentos de Fiscalización y Supervisión, y de Evaluación; dentro de las funciones ejecutivas y operativas, se encuentran las siguientes: supervisar el seguimiento a programas y acciones de contraloría social; implementar el sistema de control interno; planear y coordinar revisiones y auditorías; coordinar la evaluación de las unidades administrativas; revisar y validar el informe para la Junta de Gobierno sobre los resultados de revisiones y auditorías; autorizar el programa anual de trabajo; elaborar y desarrollar el programa anual de auditorías; coordinar las auditorías externas; entre otras actividades.

Para los efectos de esta auditoría, se solicitó mediante oficio ASEBCS/AEICD/048/2025 en sus puntos 4 y 5, lo relacionado con información y documentación correspondiente a monitoreo, seguimiento y evaluaciones de desempeño. En respuesta, se remitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 emitido por Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, informándose lo siguiente: “...el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, no se encontraba sujeto a ser evaluado en el PAE 2024”.

En efecto, el PAE 2024 no consideró evaluaciones de desempeño para algún Programa Presupuestario (Pp) ejecutado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur; no obstante, como se menciona en el esquema y análisis anteriormente realizado; la Dirección de Supervisión y Evaluación dentro de sus funciones tiene realizar auditorías de diferentes tipos, entre las cuales está evaluación de programas y auditorías de desempeño, con el propósito de verificar la correcta administración, aplicación de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y programas (Artículo 78, fracción VI del Reglamento Interior).

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur; informe a la ASEBCS de los resultados de las evaluaciones y/o auditorías de desempeño realizadas por la Dirección de Supervisión y Evaluación; en su caso, las acciones o medidas implementadas a fin de cumplir con la citada normativa en el marco del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Asimismo, conforme lo disponen los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; se sugiere solicitar asesoría y coordinación a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones; se considere incluir en el PAE subsecuente, realizar una evaluación del desempeño para alguno de los Programas Presupuestarios (Pp) que están como responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, cuyos resultados sean incorporados y considerados conjuntamente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y por la entidad fiscalizada, en las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los ciclos presupuestarios subsecuentes.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Que la Dirección de Supervisión y Evaluación de este Sistema DIF, tiene entre otras funciones, según lo dispuesto por el artículo 78, fracción VI del Reglamento Interior, las de realizar auditorías de diferentes tipos, entre las cuales, está la evaluación de programas y auditorías de desempeño, con el propósito de verificar la correcta administración, aplicación de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y programas. Es importante destacar que estas funciones exceden la capacidad operativa de la Dirección, toda vez que no cuenta con los recursos humanos debidamente especializados para cumplir a cabalidad con todas las funciones referentes a los temas de auditorías, evaluaciones de desempeño internas y su seguimiento correspondiente, sin embargo

por conducto del Departamento de Planeación y Evaluación, se da seguimiento mensualmente a los indicadores para verificar el avance de las áreas en el cumplimiento de las metas institucionales, y así periódicamente, estar monitoreando el desempeño de las unidades administrativas que integran este organismo. Se anexa formato en Excel denominado Seguimiento a Indicadores 2024.

De igual manera, se informa que Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que, en el ámbito de sus facultades, considere incluir en el PAE subsecuente, realizar una evaluación del desempeño para alguno de los Pp de este Sistema Estatal DIF.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; no se considera evidencia suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis de la normativa interna del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, se detectó la falta de armonización de los manuales de organización y de procedimientos (todos con fecha de febrero 2021), con respecto al Reglamento Interior que fue publicado el 5 de agosto del 2024 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 57, como se muestra a continuación:

Instrumento Normativo	Área de Aplicación	Fecha de publicación o presentación
Reglamento Interior	Organismo en general	5 de agosto de 2024 Boletín Oficial No.57
Manual General de Organización	Estructura orgánica en general	Febrero de 2021
Manual Especifico de Organización	Dirección General	
	Dirección de Administración	
	Dirección de Asistencia e Integración Social	
	Dirección de Gestión Ciudadana	
	Dirección de Atención a Población Vulnerable	

Instrumento Normativo	Área de Aplicación	Fecha de publicación o presentación
Manual de Procedimientos	Dirección de Supervisión y Evaluación	
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
	Dirección General	
	Dirección de Administración	
	Dirección de Asistencia e Integración Social	
	Dirección de Gestión Ciudadana	
	Dirección de Atención a Población Vulnerable	
	Dirección de Supervisión y Evaluación	
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
	Albergue de Asistencia Social	
	Centro de Asistencia Social Casa Cuna, Casa Hogar	
	Centro de Asistencia Social Casa Valentina	
	Centro de Asistencia Social Casa de Día y Albergue para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual	

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con la información de la normativa interna del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur publicada en su portal de internet (<https://dif.bcs.gob.mx/normatividad/>)

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para que los manuales de organización y de procedimientos, sean actualizados y armonizados en congruencia con el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Que se enviaron los oficios a las Direcciones de Áreas de este Sistema Estatal DIF, con el objeto de mantener actualizados los documentos normativos que regulan el funcionamiento y la estructura organizacional, solicitándoles realicen un proceso interno de revisión, dentro del ámbito de su competencia, para que los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimientos, sean actualizados y armonizados en congruencia con el Reglamento Interior de este organismo; indicando que se deberán de apoyarse en las guías emitidas por la Contraloría General del Gobierno del Estado, publicadas en el Boletín Oficial número 41 de fecha 18 de julio de 2023. Se anexan oficios enviados a las Direcciones de Área del Sistema Estatal DIF.

Derivado del análisis de la información y documentación remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La planeación institucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, se instrumenta a través del documento denominado Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias 2021-2027, así como de los Programas Presupuestarios (Pp) y Operativos Anuales (POA) para el corto plazo. En este procedimiento, se revisa la parte estratégica de la instrumentación, y también se muestran los objetivos y metas establecidos para el ejercicio 2024, como se muestra en el siguiente esquema:

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
Objetivo 1: Transitar de un sistema de asistencia social con programas enfocados a determinadas necesidades de la población vulnerable, a un modelo de protección y garantía de los	1.1: Desarrollar e implementar los instrumentos para la política de gobierno en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de los grupos vulnerables,	1.1.1. Implementar el Modelo Tipo de Atención y Protección Integral de Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes derivado de la Ley General de los Derechos de las	Padrón de solicitantes y número de personas beneficiadas de los programas de asistencia social.	Atender a grupos vulnerables albergados en centros de asistencia social.	Albergue y alimentación Casa Valentina	1020
					Terapia ocupacional	12
					Terapia psicológica	120
					Capacitación	12
					Traslado	360

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
derechos integrales enmarcados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconozca la participación social y comunitaria, la perspectiva territorial, pertinencia cultural, la inclusión social y productiva y la igualdad sustantiva de género, que propicie que la población vulnerable enfrente de mejor manera su condición y los riesgos que se presenten.	familias, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes (NNA), que demandan servicios asistenciales.	NNA, que promueve el SNDIF y el Gobierno Federal, en cada uno de los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.	Padrón de solicitantes y número de personas beneficiarias de los centros de atención infantil del SEDIF y SMDIF	Promover la colaboración entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur y los Sistemas Municipales DIF para lograr mantener actualizada la estadística de cobertura de atención y cuidado de niñas y niños en sus centros de atención infantil.	Niña y niño	400
					Madre trabajadora	350
		1.1.2. Promover un modelo de atención que reconozca la participación social y comunitaria, que dé certeza a los programas de asistencia social de protección y garantice los derechos integrales en beneficio de los grupos vulnerables y que sea de fácil acceso, eficaz y oportuno.	Padrón de solicitantes y número de personas beneficiadas de los programas de asistencia social.	Atender a grupos vulnerables albergados en centros de asistencia social.	Albergue y alimentación Albergue de Asistencia Social	983
			Documentos Modelo de atención de participación social y comunitaria que genere las directrices y protocolos de atención de grupos vulnerables hacia las personas con discapacidad motriz y/o intelectual.	Contar con un modelo de atención que reconozca la participación social y comunitaria.	Modelo	0
			Padrón de solicitantes y número de	Contar con un modelo de atención que	Servicio funerario	242 187

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
			personas beneficiadas de los programas de asistencia social.	reconozca la participación social y comunitaria.	Boleto de avión	242
					Lente	682
					Boleto terrestre	1,144
					Pañal	297
					Silla de ruedas	187
					Insumo medicamento	352
					Aparato ortopédico	187
					Apoyo económico	
			Número de: preconsultas, consultas médicas especializadas de primera vez y subsecuentes, consultas paramédicas de primera vez y subsecuentes, sesiones de terapias de primera vez y subsecuentes, estudios de apoyo diagnóstico, prótesis fabricadas y/o reparadas, órtesis fabricadas y/o reparadas, Personas con credencial de discapacidad, acciones de prevención, mujeres atendidas por	Fortalecer la atención en los servicios de rehabilitación que se brinda a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.	Preconsulta	2,344
					Consulta médica especializada	3,226
					Consulta paramédica	8,888
					Sesión de terapia	8,426
					Estudio de apoyo diagnóstico	20
					Prótesis fabricada y/o reparada	72
					Órtesis fabricada y/o reparada	1,414
					Persona Credencial discapacidad	658
					Acción de prevención	372
						391

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
			primera vez, Hombres atendidos por primera vez realizadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.		Mujer atendida por primera vez Hombre atendido por primera vez	
			Padrón de solicitantes y número de personas beneficiadas de los programas de asistencia social.	Atender a grupos vulnerables a través de Pensiones Humanitarias que contribuyan a mejorar sus condiciones de bienestar social.	Pensión Humanitaria	200
		1.1.3. Realizar programas específicos dirigidos a los grupos que representen oportunidades de integración social y desarrollo de sus habilidades y competencias que los prepare para la inclusión productiva.	Reportes mensuales de capacitaciones, cursos y talleres realizados.	Generar un programa de inclusión productiva para la atención, integración social y capacitación de desarrollo de habilidades y competencias para grupos vulnerables.	Persona capacitada	1,500
			Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Generar un programa de inclusión productiva atención, integración social y capacitación de desarrollo de habilidades y competencias para los NNA y mujeres.	Servicio	50
		1.1.4. Garantizar un Programa Estatal de	Porcentaje de desayunos calientes que	Establecer un programa estatal de seguridad	Desayuno caliente	93,210

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
		Seguridad Alimentaria para los grupos vulnerables NNA, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, para resarcir y abatir los índices de pobreza, principalmente de la población que se encuentra por debajo de la línea de bienestar.	distribuyen a niñas, niños y adolescentes.	alimentaria dirigido a los grupos vulnerables NNA, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.		
			Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios.	Establecer Un Programa Estatal de Seguridad Alimentaria dirigido a los grupos vulnerables NNA, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores	Apoyo alimentario	93,210
		1.1.5. Generar un plan de sensibilización dirigido a los funcionarios y servidores públicos en temas de derechos humanos, identidad de género, discriminación, atención prioritaria a NNA, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.	Número de servidores públicos capacitados en temas de derechos humanos, identidad de género, discriminación, inclusión social, lenguaje incluyente, entre otros temas (democratización familiar).	Generar un plan de sensibilización dirigido a los funcionarios y servidores públicos en temas de derechos humanos, identidad de género, discriminación, atención prioritaria a NNA, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.	Persona	60
	1.2: Establecer vínculos de coordinación entre dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar con acciones que impacten en la	1.2.1. Suscribir y fomentar convenios de colaboración entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada, que impacten en la mejora de	Número de convenios de colaboración suscritos que impacten la mejora de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	Formalizar convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno y sociedad civil organizada para la mejora de atención, cuidado	Convenio Visita	0 8

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
	mejora de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que permitan lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la ley y de su normatividad.	atención, cuidado y desarrollo integral.		y desarrollo integral infantil.		
		1.2.2. Fortalecer los programas y acciones de supervisión, control y gestión interna de los servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur en beneficio integral de la atención de los NNA, mujeres y familias.	Asuntos ciudadanos recibidos, atendidos y/o remitidos a la autoridad competente.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad por parte de los servidores públicos adscritos al Sistema Estatal DIF.	Asunto	0
		1.2.3. Fortalecer la capacitación y evaluación permanente de los funcionarios y servidores públicos de los mandos medios y operativos al frente de los Programas de la Asistencia Social.	Número de capacitaciones de los recursos humanos al frente de los programas de asistencia social realizados.	Capacitar, esquematizar y cualificar las habilidades y experiencia de los encargados de la atención, cuidado y desarrollo Integral Infantil de los CAS y áreas de atención en materia de asistencia social.	Capacitación	1
		1.2.4. Canalizar los donativos recibidos por el SNDIF para la mejora en salud, inclusión social, reducción de la violencia y cuidados.	Personas vulnerables beneficiadas con donativos.	Desarrollar acciones con los recursos donados al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur en beneficio de los más vulnerables.	Persona	20

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
	1.3: Generar programas y acciones que mejoren la atención en los Centros de Desarrollo Comunitario y espacios públicos para detonar la participación e integración social y comunitaria tomando en cuenta las particularidades culturales y territoriales dirigidos hacia adolescentes, jóvenes y familias.	1.3.1. Promover las bases, protocolos y mecanismos de atención ciudadana.	Documentos normativos que promuevan las bases, protocolos y mecanismos de atención ciudadana desde CDC.	Establecer las bases, protocolos y mecanismos de atención ciudadana.	Documento	2
		1.3.2. Generar e instalar un Sistema de Información Estatal, oportuna de consulta en tiempo real de los solicitantes y beneficiarios de servicios y asistencia pública de manera transversal en el aparato gubernamental estatal.	Adopción del Programa "Tu Bienestar nos UNE", Sistema Único de Información y Consulta Digital establecida.	Disponer del Programa "Tu Bienestar nos UNE", Sistema Único de Información y Consulta Digital que abarque cobertura estatal de los programas y servicios de gobierno.	Sistema	0
		1.3.3. Generar atención oportuna, eficiente y de calidez a las y los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario.	Número de capacitaciones de los recursos humanos al frente de los programas de asistencia social realizados.	Capacitar, esquematizar y cualificar las habilidades y experiencia de los encargados de la atención, cuidado y desarrollo Integral Infantil de los CAS y áreas de atención en materia de asistencia social.	Capacitación	1
		1.3.4. Ampliar la cobertura de difusión de los Programas Asistenciales, principalmente en las zonas rurales del estado.	Número de visitas y registros en las plataformas digitales de acceso a la información en temas de	Promover publicaciones y plataformas digitales de los programas asistenciales en el estado.	Visita y registro	50

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
			asistencia social registradas.			
	1.4: Impulsar acciones de cooperación internacional para la generación de proyectos de asistencia social en los diferentes órdenes de gobierno.	1.4.1. Incluir en las políticas públicas de asistencia social el acercamiento a modelos de crowdfundig (donación colectiva a un proyecto), Fondos Internacionales para el bienestar colectivo que generen aprendizaje entre los funcionarios, mandos medios y personal operativo de los Programas de Asistencia Social.	Número de participaciones en reuniones, congresos y simposios relacionados al acceso a los Fondos Internacionales para el Bienestar Colectivo realizadas.	Asistir a eventos relacionados con al acceso a los Fondos Internacionales para el Bienestar Colectivo. Asistir a eventos relacionados con al acceso a los Fondos Internacionales para el Bienestar Colectivo.	Evento	0
	1.5: Fortalecer las acciones en favor de los derechos de las personas vulnerables, adultos mayores de acuerdo a la Ley de las Personas Adultas Mayores Vigente en el Estado, así como la representación legal en materia familiar a toda persona que no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar algún trámite en materia familiar, fomentar valores,	1.5.1. Brindar asesorías jurídicas, representación legal y servicios de orientación para la integración familiar. (NUEVA).	Número de personas beneficiadas con asistencia jurídica familiar.	Acciones en beneficio de las personas adultos mayores y en estado vulnerable.	Asesoría	1,600

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
	desarrollar habilidades sociales, lograr integración social y familiar de las personas en situación de vulnerabilidad.					
	1.6: Implementar los procedimientos para garantizar a las personas el derecho al acceso a la información pública y la protección de sus datos personales.	1.6.1. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.	Número de solicitudes de información pública atendidas.	Atender las solicitudes de información pública a través de la Plataforma de Transparencia.	Solicitud de Información	60
	1.7: Establecer vínculos de coordinación entre dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar con acciones que impacten en la mejora de la atención, a los sujetos de asistencia social, que permitan lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la ley y de su normatividad.	1.7.1. Suscribir y fomentar convenios de colaboración entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada, que impacte en la mejora de atención, cuidado y desarrollo integral de los sujetos de asistencia social.	Número de convenios de colaboración suscritos que impacten en la mejor atención y desarrollo integral de los servicios de asistencia social del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.	Celebrar convenios de colaboración con el sector público y privado para fortalecer y mejorar la atención a los sujetos de asistencia social.	Convenio	5
Objetivo 2: Fortalecer las acciones de la cultura de tolerancia y del respeto de los derechos a la diversidad, con	2.1. Formalizar la inclusión y cohesión social como marco de la tolerancia y respeto a los derechos humanos de los	2.1.1. Impulsar y fomentar pláticas informativas en los Centros de Desarrollo Comunitario, espacios públicos y todos los	Número de pláticas informativas en los Centros Comunitarios en temas de tolerancia y derechos	Número de pláticas informativas en los Centros Comunitarios en temas de tolerancia y derechos	Plática	60

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
la instrumentación de acciones observando las diferentes formas de integración familiar en una cultura tan diversa como la mexicana.	grupos vulnerables, principalmente.	Centros de Asistencia Social, en temas de tolerancia y derechos humanos, para fortalecer la inclusión y cohesión social.	humanos que fortalezcan la inclusión y cohesión realizadas.	humanos que fortalezcan la inclusión y cohesión social realizadas.		
		2.1.2. Generar estrategias de difusión en temas de diversidad sexual, igualdad y no discriminación, a través de las plataformas digitales disponibles gubernamentales y de la sociedad civil organizada.	Número de publicaciones y plataformas digitales que promuevan la difusión de los temas de universalidad, igualdad y no discriminación elaborados.	Capacitar a la población en temas de universalidad, igualdad y no discriminación.	Publicación digital	2
		2.1.3. Impulsar el bienestar social de las familias a través de estrategias de cohesión social, promoviendo la difusión de temas relacionados con la democracia al interior de las familias y la comunidad.	Implementar el programa "Construyendo Relaciones Democráticas en las Familias y la Comunidad".	Difundir e implementar con las familias y comunidades Sudcalifornianas, las acciones del programa para reforzar valores y prácticas que lleven a relaciones de tolerancia, democracia y participación.	Programa Conferencia Magistral Taller Persona beneficiada Evento Deportivo	0 1 1 1,000 1
Objetivo 3: Fortalecer la integración social a través del desarrollo de los individuos y de las familias, promoviendo herramientas y competencias	3.1: Impulsar la creación de grupos de desarrollo comunitario a través de los Centros de Desarrollo y Gestión Ciudadana en	3.1.1. Organizar a los grupos de atención en las localidades de alta y muy alta marginación para contribuir y garantizar su bienestar mediante atención	Número de grupos vulnerables organizados en las localidades de alta y muy alta marginación.	Establecer grupos de desarrollo en las localidades de alta y muy alta marginación.	Grupo	1

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
para que enfrenten de mejor manera los riesgos sociales, así como garantizar el respeto de los derechos de individuos y grupos, observando los principios de no dejar a nadie atrás ni afuera.	localidades de alta y muy alta marginación para facilitar la atención colectiva y organizada de sus necesidades, en contribución a su bienestar.	colectiva y oportuna.				
	3.2: Fortalecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias de las personas en localidades de alta y muy alta marginación, que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario.	3.2.1. Generar talleres de empoderamiento y desarrollo de habilidades para mejorar las competencias de la población de las localidades de alta y muy alta marginación.	Número de talleres de empoderamiento y desarrollo de habilidades para las personas adultas con discapacidad motriz y/o intelectual.	Elaborar un programa de capacitación y desarrollo de habilidades para el pleno desarrollo integral de las competencias y destrezas de las personas adultas mayores con discapacidad motriz y/o intelectual.	Taller	17
			Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Realizar talleres de empoderamiento y desarrollo de habilidades en las localidades de alta y muy alta marginación.	Taller	3
	3.3: Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales definidos por los habitantes para fomentar la salud y el bienestar	3.3.1. Promover la instrumentación de proyectos comunitarios integrales en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de	Gestionar la realización de proyectos comunitarios integrales en las localidades de alta y muy alta marginación.	Proyecto	1

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
Objetivo 4: Garantizar la procuración de justicia y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de la cooperación e integración interinstitucional para fortalecer la integración de las familias.	comunitario en coordinación con los tres órdenes de gobierno.		alta y muy alta marginación.			
		3.3.2. Otorgar a las organizaciones de la sociedad civil constancia de actividades de asistencia social para fortalecer la generación de condiciones de bienestar social para las familias.	Número de constancias de actividades de asistencia social otorgadas a las organizaciones de la sociedad civil.	Suscribir convenios y acuerdos con los tres niveles de Gobierno y con organizaciones de la Sociedad Civil.	Constancia	18
		4.1.1. Atender y generalizar la difusión de los derechos de los NNA, que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos humanos.	Número de publicaciones con temas de promoción de los derechos de las NNA realizadas.	Realizar acciones de difusión de los derechos de los NNA.	Publicación	11
	4.1. Fortalecer las acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.	4.1.2. Generar convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno, así como las regiones del país, fortaleciendo de este modo la cooperación interinstitucional traducida en acciones en beneficio de los NNA.	Número de convenios y acuerdos de fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, que establezcan acciones claras en beneficio de los NNA suscritos.	Suscribir convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil organizada.	Acuerdo Convenio	1
		4.1.3. Suscribir convenios y acuerdos con las instituciones públicas, privadas, académicas y	Número de convenios y acuerdos de fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, que establezcan	Generar convenios y acuerdos con las instituciones públicas privadas, académicas y organizaciones	Acuerdo Convenio	1

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
		organizaciones civiles, que intervengan en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	acciones claras en beneficio de las NNA suscritos.	civiles, que intervengan en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.		
		4.1.4. Impulsar y promover acciones de participación infantil en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Número de talleres impartidos.	Implementar el Manual de Participación Infantil para la Difusión de los Derechos de la Niñez a población abierta y atendida por los SEDIF y SMDIF.	Taller	2
			Número de actividades convocadas por el SNDIF.	Participar en actividades Nacionales e Internacionales de la Red Nacional de Impulsores de la Transformación, convocados por el SNDIF.	Actividad	3
			Número de eventos conmemorativos en donde se promueven los derechos de NNA.	Realizar eventos conmemorativos en los que se promueven los derechos de NNA.	Evento	11
		4.1.5. Impartir capacitación a los servidores públicos y actores vinculados, responsables de la prevención, protección y restitución integral de derechos de	Número de eventos de capacitación realizados. (Nuevo).	Llevar a cabo capacitaciones en materia de prevención de riesgos psicosociales, promoción, protección y restitución de derechos.	Capacitación	2

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
		niñas, niños y adolescentes.				
	4.2: Promover alternativas de reintegración familiar, cuidados alternativos y vida independiente de niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial.	4.2.1. Impulsar nuevas alternativas para la reintegración familiar de las NNA en resguardo.	Número de acciones para la protección y restitución de derechos de NNA	Realizar nuevas alternativas para la reintegración familiar de las NNA en resguardo.	Asesoría	10
					Curso	2
					Certificado de Idoneidad	2
					Solicitud Asignación	2
					Reintegración familiar	30
	4.3. Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes herramientas, competencias, destrezas y habilidades como parte de su desarrollo integral para evitar que los menores pasen a resguardo y protección del estado y fomentar la integración social (familiar, laboral, académica, etc.) y lograr una vida autosuficiente e independiente.	4.3.1. Contar con un Programa de Capacitación y Desarrollo de Habilidades para el pleno desarrollo integral de las competencias y destrezas de los NNA.	Número de talleres de empoderamiento y desarrollo de habilidades impartidos a los NNA para que mejoren sus competencias y destrezas.	Elaborar un Programa de Capacitación y Desarrollo de Habilidades para el pleno desarrollo integral de las competencias y destrezas de las NNA.	Taller	12
					Plática	11
					Charla	6
					Evento	2
	4.4. Fortalecer y coordinar acciones a nivel estatal de NNA a quienes se les han vulnerado sus derechos.	4.4.1. Realizar acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes a quienes se les hayan restringido o vulnerado sus derechos.	Número de acciones para la protección y restitución de derechos de NNA.	Realizar acciones para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes a quienes hayan restringido o vulnerado sus derechos.	Plan de restitución Medida de Protección	100

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
			Número de acciones para la protección y restitución de derechos de NNA.	Realizar acciones en materia de Asesoría, Representación Jurídica, Adopciones y Restitución de Derechos.	Asesoría	380
					Representación	60
					Denuncia	20
					Solicitud	19
					Asesoría solicitante	100
					Solicitud	5
					Curso	2
					Taller	2
					Certificado de Idoneidad	10
					Adopción concluida	2
			Número de reportes de restricción y vulneración de derechos de NNA.	Recibir reportes por lo que se hace del conocimiento la posible vulneración de derechos sobre NNA.	Reporte	500
			Número de evaluaciones psicológicas	Elaborar evaluación psicológica.	Evaluación	500
			Número de estudios socioeconómico y/o constancias trabajo social.	Elaborar estudios socioeconómicos y/o constancias de trabajo social.	Estudio	500
			Número de acciones para la regulación y vigilancia de los CAS públicos y privados .	Coordinar acciones para la regulación y vigilancia de los CAS públicos y privados para asegurar adecuado	Registro	1
					Acta	20
					Centro	1
					Capacitación	2

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
				funcionamiento y protección de los derechos de NNA.		
Objetivo 5: Fortalecer la planeación estratégica para el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y de infraestructura, de manera que se erradique el dispendio, la falta de control y la subutilización de instalaciones.	5.1. Fortalecer el uso racional del gasto enfocándolo en áreas prioritarias para lograr mayor impacto social y estrechar la vinculación interinstitucional con la comunidad.	5.1.1. Dotar de un protocolo de uso eficiente de los recursos con austeridad y eficacia a los funcionarios y mandos medios que administran los recursos públicos enfocados a la asistencia social con estrecha vigilancia de la comunidad.	Manuales de austeridad y eficiente en el uso de los recursos públicos en materia de asistencia social generados.	Formular y operar un manual de austeridad para el uso eficiente de los recursos con austeridad y eficacia a los funcionarios y mandos medios.	Manual	0
	5.2. Impulsar y sensibilizar la formación y profesionalización de los recursos humanos para atender y apoyar en los espacios y horarios que la población requiere, los cuales deben estar especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes en materia de asistencia social, cuidados alternativos y vida independiente.	5.2.1. Generar un programa de formación y profesionalización para los funcionarios públicos, mandos medios y personal operativo, en materia de asistencia social.	Número de servidores públicos, mandos medios y personal operativo capacitados en temas de asistencia social.	Instrumentar un programa de formación y profesionalización para los funcionarios públicos, mandos medios y personal operativo.	Capacitación	80
		5.2.2. Impulsar y generar estrategias para lograr la certificación de los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur para ingresar al Registro Nacional de	Estados financieros. *sujeto a disponibilidad de recursos.	Suficiencia presupuestal para satisfacer las necesidades que la certificación requiere.	Presupuesto	1

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
		Centros de Asistencia Social.				
	5.3. Implementar acciones en materia de supervisión, acompañamiento, capacitación y certificación, así como de monitoreo y evaluación sobre la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en la comunidad principalmente en los Centros de Asistencia Social (CAS).	5.3.1. Mejorar las habilidades y experiencia de los encargados de la atención, cuidado y desarrollo integral Infantil de los Centros de Asistencia Social (CAS) y áreas de atención de asistencia social.	Número de servidores públicos, mandos medios y personal operativo capacitados en temas de asistencia social.	Número de servidores públicos, mandos medios y personal operativo capacitado en temas de asistencia social.	Personal capacitado	40
			Número de certificados y registros de los cuatro Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. *sujeto a disponibilidad de recursos.	Certificar y registrar los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.	Certificación	1
	5.4. Coordinar, difundir y promover normas y modelos de intervención en materia de asistencia social.	5.4.1. Elevar las acciones y modelos de intervención en materia de Asistencia Social en las plataformas digitales disponibles, ya sea gubernamentales o de la comunidad.	Documento normativo, cualitativo y de medición de las habilidades y desempeño de los encargados de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de los CAS y áreas de atención en materia de asistencia social generado.	Esquematizar y cualificar las habilidades y experiencia de los encargados de la atención, cuidado y desarrollo Integral Infantil de los CAS y áreas de atención en materia de asistencia social.	Documento	0
	5.5. Administrar herramientas	5.5.1. Adoptar y facilitar las	Número de visitas en	Elaborar un programa basado	Capacitación y equipamiento	90

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Anual
	tecnológicas de información y de vinculación, educación en línea y a distancia, en materia de asistencia social.	herramientas tecnológicas de última generación para implementar educación en línea y a distancia, principalmente orientada a los grupos más vulnerables.	plataformas digitales y de capacitaciones en línea.	en las TICS y dotar de equipamiento a los CDC.		
	5.6. Disponer de insumos, herramientas y material para la elaboración de órtesis y prótesis en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).	5.6.1. Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Equipamiento del taller de órtesis y prótesis.	Fortalecer los servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad motora por amputación de miembros o pélvicos y con alteraciones posturales.	Equipamiento	0

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias 2021-2027 derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

“La planeación democrática para el desarrollo es el proceso de ordenación sistemática, racional y coherente de acciones y proyectos de los entes públicos, y con carácter democrático, deliberativo y participativo, dirigido a promover, coordinar y orientar la actividad política, económica, social y ambiental del Estado para garantizar en el mediano y largo plazo un desarrollo integral y sustentable basado en la consecución de resultados, que genere progreso social, aumente la calidad de vida y contribuya a garantizar el ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, estrategias, metas y prioridades a corto, mediano y largo plazo; se asignarán recursos, responsabilidades y horizontes de tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados de las acciones y el ejercicio de los recursos públicos” (Artículo 5, Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur).

En este mismo ordenamiento legal encontramos que la planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se define como: *“Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados” (Artículo 4, fracción XXVI, Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur).*

Derivado del análisis realizado mediante este procedimiento de auditoría, se encontraron las siguientes debilidades o aspectos susceptibles de mejora en el proceso de planeación de la entidad fiscalizada:

Las metas no corresponden a cantidades, magnitudes o variaciones vinculadas a la medición de un indicador de desempeño durante la ejecución del plan estratégico. En el contexto de la Gestión para Resultados (GpR), las metas establecen límites o niveles máximos de logro para comunicar el nivel de desempeño esperado y permitir enfocarla hacia la mejora, conforme se vaya avanzando en la operación de los programas y midiéndose los resultados a través de los indicadores. Asimismo, las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables. Los indicadores son los instrumentos de medición del cumplimiento de los objetivos de la planeación institucional, a su vez, las metas constituyen elementos fundamentales de los indicadores, ya que representan la base de comparación del desempeño obtenido durante el periodo de operación o ejecución de los planes, programas o proyectos.

En las columnas del esquema anterior relativas a indicadores, unidad de medida y meta anual, expresan cantidades o datos de alguna variable que no corresponde con la definición de indicadores de desempeño: expresión cuantitativa construida a partir de la relación de dos o más variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del plan, programa o proyecto, haciendo posible el seguimiento y evaluación. En estos términos, el indicador debe entenderse que siempre es de desempeño, y se expresa generalmente en alguna de las siguientes unidades:

Porcentaje.

Un porcentaje es la forma de expresar un número como partes de cada cien. Los porcentajes son el cociente entre dos variables con una misma unidad de medida en el mismo periodo; representan en la mayoría de los casos, un conjunto de menor dimensión de otro conjunto.

Tasa de variación.

Una tasa de variación es la forma de expresar un cambio relativo en el tiempo; es el cociente de dos registros de una misma variable en diferentes periodos.

Razón/promedio.

La razón es el cociente entre dos variables cualesquiera en un cierto periodo y es la forma de expresar un tanto de unidades del numerador por cada unidad del denominador. El promedio es una particularidad de la razón y se representa como la suma finita de un conjunto de valores dividida entre el número de sumandos.

Números índices.

Un índice (número índice) es una medida estadística diseñada para estudiar las variaciones de una magnitud o de más de una en relación con el tiempo o el espacio. Los índices son medidas construidas que tienen un consenso metodológico y son utilizados por instancias nacionales e internacionales.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para atender cada una de las debilidades o aspectos susceptibles de mejora descritos anteriormente; presentando las aclaraciones, justificaciones y documentación soporte que considere pertinente con el objeto de impulsar la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), dando pleno cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Dirección de Supervisión y Evaluación está realizando la revisión correspondiente para alinear la Matriz de Indicadores del Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias 2021-2027 con la Metodología del Marco Lógico y con el propósito de vincular las modificaciones resultantes al Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias 2021-2027 con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Departamento de Planeación y Evaluación de la Dirección de Supervisión y Evaluación consultó con la Dirección del COPLADE respecto a la normatividad y plazos, ya que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 actualizado y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 está en proceso de publicación. El acuerdo fue presentar la matriz con las modificaciones propuestas para que se valore la pertinencia de incorporarlas para su publicación. Así mismo, el área competente, buscará asesoría sobre algunos aspectos referentes a las observaciones hechas con personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a fin de que las modificaciones se hagan en estricto apego a las recomendaciones emitidas.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de

auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Dentro del ciclo presupuestario en la etapa de programación se plasman los objetivos de la planeación estratégica a través de Programas Presupuestarios (Pp) y Programas Operativos Anuales (POA) con metas alcanzables. En esta etapa se definirán los Pp que las Unidades Responsables (UR) tendrán a su cargo, mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) se construirán las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Pp, se elaborarán las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) de cada uno de los indicadores de la MIR.

En el Anexo II-6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur (PEEBCS 2024) se encuentra la Clasificación por Programa Presupuestario, en donde el Pp E003.- Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad contó con un importe aprobado de \$294,546,880 (doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos); sin embargo, los Pp E012 y E047 no aparecen en esta clasificación de un total de 75 Pp con recursos aprobados en el PEEBCS 2024. Asimismo, en las págs. 403, 404 y 405 del PEEBCS 2024 se publicaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes a los tres Pp E003, E012 y E047 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Clave del Pp	Descripción	Documentación relativa a la MML	MIR (Publicación en el PEEBCS 2024)	Monto Aprobado
E003	Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad	Presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur para efectos de esta auditoría.	Pág. 404	294,546,880
E012	Atención y Desarrollo Integral Infantil		Pág. 403	No publicado
E047	Rehabilitación Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad		Pág. 405	No publicado

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y del PEEBCS 2024 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 84 del 21 de diciembre del 2023.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, presente información aclaratoria y/o justificativa en relación con la falta de los montos aprobados para los Pp E012 y E047 en la Clasificación por Programa Presupuestario del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024; en su caso, realizar las acciones necesarias para subsanar dicha inconsistencia y no permanezca en los ejercicios fiscales subsecuentes, dando pleno cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas que sustentan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Con relación al resultado D-4 del procedimiento 600-606-001-001, en el cual se recomienda a este sistema, presente información aclaratoria o justificativa respecto a la falta de los montos aprobados para los Pp E012 y E047 en la Clasificación por Programa Presupuestario del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, me permito informar lo siguiente:

Este Sistema Estatal cuenta con tres programas presupuestarios, identificados como E003, E012 y E047. En atención al proceso de integración estratégica para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del año 2024, se remitió oportunamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur una propuesta de calendario de presupuesto, que contenía la clasificación por unidad administrativa, programa presupuestario, fuente de financiamiento, partida presupuestal, descripción, importe y mes.

Sin embargo, para efectos operativos y de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto autorizado fue concentrado en un solo programa presupuestario, situación que derivó en que no se reflejaran de manera individual los montos correspondientes a los programas E012 y E047 en la clasificación por programa presupuestario.

La distribución inicial que se capturó, en este sistema estatal fue la siguiente: [cuadro con la distribución en pesos por cada Pp E003, E012 y E047].

Este Sistema Estatal en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se compromete a realizar las acciones pertinentes para subsanar la inconsistencia señalada y a fortalecer los mecanismos de coordinación institucional, a fin de que esta situación no permanezca en ejercicios fiscales subsecuentes. Se anexa oficio DIF/ADMON/0026/2026 que contiene Nota Aclaratoria del resultado D-4, procedimiento 600-606-001-001.

Derivado del análisis de la información y documentación remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia suficiente y pertinente, para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-606-001-002**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Gasto por Categoría Programática que registra los momentos contables del egreso de acuerdo con la clasificación de los Programas Presupuestarios (Pp) de los entes públicos (Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC); la cual permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas.

El siguiente cuadro muestra como debieron ser presentadas las cifras en los diversos momentos contables, conforme el último párrafo del Instructivo de Llenado del Formato del Gasto por Categoría Programática.

La entidad fiscalizada incumplió esta disposición que dice: *“Cada ente público consignará sus cifras en los programas presupuestarios que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar programas presupuestarios que no están definidos en este informe programático”.*

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas	305,046,181	37,325,835	342,372,016	306,679,900	286,781,195	35,692,116
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	188,029,993	-1,856,247	186,173,746	165,789,108	147,495,913	20,384,638
Prestación de Servicios Públicos	188,029,993	-1,856,247	186,173,746	165,789,108	147,495,913	20,384,638
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	117,016,188	39,182,082	156,198,270	140,890,792	139,285,282	15,307,478
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	117,016,188	39,182,082	156,198,270	140,890,792	139,285,282	15,307,478
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos		0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones		0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	305,046,181	37,325,835	342,372,016	306,679,900	286,781,195	35,692,116

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en la información programática reportada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur en la Cuenta Pública 2024 y conforme a las disposiciones para la estructura del formato del CONAC.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en los ejercicios fiscales subsecuentes, presentar la información del Gasto por Categoría Programática con estricto apego al instructivo de llenado del CONAC que señala: “Cada ente público consignará sus cifras en los programas presupuestarios que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar programas presupuestarios que no están definidos en este informe programático”.

Por otra parte, se observa en el mismo estado programático un subejercicio de \$35,692,116 que representa el 10.42% del presupuesto modificado. Con base en las adecuaciones presupuestarias que son las ampliaciones o reducciones autorizadas durante el ejercicio fiscal, se obtiene el presupuesto modificado y restándole el presupuesto devengado, se refleja dicho subejercicio.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, remitir información aclaratoria y/o justificativa de presentar un subejercicio en el Gasto por Categoría Programática de \$35,692,116 (Treinta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil ciento dieciséis pesos) en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024. En su caso, proceder conforme lo establecen los artículos 22, 60 y 95 fracción XXVI y demás aplicables de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

El referido reporte es generado y extraído a través del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES). Derivado del análisis efectuado a la información, se ha verificado que dicho sistema no genera el informe conforme a la estructura establecida por el CONAC; por tal motivo, este Sistema Estatal solicitará a la Dirección de Informática de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur que se realicen las adecuaciones pertinentes, a fin de atender lo observado.

Por otra parte, en relación con la observación correspondiente al subejercicio por la cantidad de \$35,692,116.00 me permito informar que, con base en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se refleja como recaudado el monto de \$318,245,156.00 correspondiente a los ingresos que efectivamente fueron percibidos.

Recaudado: \$318,245,156.00

Devengado: \$306,679,900.00

Reintegro No Ejercido en 2024: \$9,794,651.58

Recurso propio: \$1,770,604.42

En apego a lo dispuesto en los artículos 22, 60 y 95 fracción XXVI, se efectuó el reintegro del recurso no ejercido correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a las cuentas respectivas, por un monto de \$9,794,651.58.

Asimismo, es importante señalar que este Sistema Estatal cuenta con ingresos por concepto de recursos propios, derivados de derechos, productos, ingresos por la prestación de servicios y otros ingresos, de los cuales la diferencia resultante corresponde a recurso no ejercido de dichas cuentas.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIRs) de los Programas Presupuestarios (Pps).- *E003 Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y/o Vulnerabilidad, E012 Programa de Atención y Desarrollo Integral Infantil y E047 Programa de Rehabilitación Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad*; considerando las cinco etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp), y con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como lo indica el párrafo cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en mayo de 2013; se hacen las siguientes recomendaciones:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur	Recomendaciones
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	La definición del problema consiste en identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental, y que está alineada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados. Este análisis y definición debe partir de un <i>diagnóstico de la problemática identificada</i> , que se utiliza para orientar la acción gubernamental a resultados específicos y concretos que entreguen más y mejores bienes y servicios a la población o área de enfoque, o bien que representen oportunidades de bienestar y progreso.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur	Recomendaciones
		Características en la definición del problema • Resume la situación problemática de forma clara y breve. • Se formula como un hecho negativo, o como una situación que debe ser revertida. • Define la población afectada o área de enfoque (ejemplo: familias con algún integrante con discapacidad motriz severa e ingresos equivalentes a un salario mínimo). • Describe la situación de la problemática central (ejemplo: alto nivel de carencia de productos de la canasta básica en familias con alguna persona con discapacidad severa e ingresos equivalentes a un salario mínimo). • Hace una referencia cuantitativa que permite una verificación empírica. (ejemplo: carencia de un 40% de los productos de la canasta básica de las familias con alguna persona con discapacidad severa e ingresos equivalentes a un salario mínimo). Los beneficiarios de un Pp pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones.
2. Árbol del Problema	Se remitió un documento denominado <i>pantalla de árbol del problema</i> que no corresponde con la estructura del esquema del árbol del problema de esta etapa de la MML.	El árbol del problema se utiliza para conocer la naturaleza y el entorno del problema, lo que permitirá resolverlo, es decir, establecer las acciones para solventar cada una de las causas que lo originan. El problema definido se ubica en el tronco del árbol. Las causas, se desprenden del tronco hacia abajo, es decir, son las raíces del árbol. Los efectos, se desprenden del tronco hacia

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur	Recomendaciones
		arriba, es decir, son las ramas del árbol o la copa.
3. Árbol de Objetivos	Se remitió un documento denominado <i>pantalla de árbol del objetivos</i> que no corresponde con la estructura del esquema del árbol de objetivos de esta etapa de la MML.	El análisis del objetivo se realiza con base en el diseño de un árbol del objetivo, el cual nos permite describir la situación que se alcanzará cuando se solucionen los problemas detectados en el árbol del problema. Se construye un árbol de objetivos partiendo del árbol del problema, buscando una solución para cada uno de los recuadros de dicho árbol y redactándolo de una manera positiva. Al realizar este cambio, las causas que provocaban la existencia del problema y los efectos que se generaban con éste, pasarán a ser los medios de solución y los fines que perseguimos con el logro del objetivo. • El objetivo definido se constituye en el propósito del programa; • Los medios a definir serán aquéllos que permitan alcanzar dicho objetivo. • Estos medios deben formularse para solucionar las causas del problema.
4. Selección de la Alternativa	No se remitió la información respectiva a la selección de la alternativa.	Tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo, se consideran aquéllos que están en el ámbito de competencia de la unidad responsable del programa. La selección de la alternativa se realiza aplicando la siguiente secuencia sobre el árbol de objetivos: • Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que puede tener mayor incidencia sobre las causas problema-efecto, que se pretende superar; • Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que tiene mayor aceptación social y consenso entre los involucrados; • Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que está dentro del

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur	Recomendaciones
		ámbito de competencia de la Unidad Responsable del programa. Una vez definidas las alternativas de solución, se analizará en forma preliminar la factibilidad de cada una, considerando los siguientes aspectos: • Cumplimiento con la normatividad. • Viabilidad técnica de construirla o implementarla. • Aceptabilidad de la alternativa por la comunidad. • Financiamiento requerido. • Capacidad institucional. • Impacto ambiental, entre otras. De las alternativas identificadas se seleccionará la que cuente con mayor pertinencia eficiencia y eficacia.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	No se remitió la información respectiva a la EAPp.	La Estructura Analítica del Programa Presupuestario es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos. • La EAPp se elabora con base en el árbol del problema y el árbol de objetivos. Una vez concluidos los árboles del problema y del objetivo, y seleccionada una alternativa viable que puede constituirse en un programa, se conforma la EAPp, la cual compara la cadena de medios-objetivo fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde. A partir de la EAPp, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la MIR.

Fuente: Elaboración con base en la documentación soporte de la MML remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur; asimismo de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar y dar seguimiento a las recomendaciones de este análisis para las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; empleando como base técnico metodológica a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

“La Dirección de Supervisión y Evaluación a través del Departamento de Planeación y Evaluación solicitará a través de oficio asesoría a personal especializado de la ASEBCS, así mismo generará la información solicitada, utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML) empleando como base técnico metodológica a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; no se considera evidencia suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-604-001-001**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debe ser una herramienta que facilite el diseño, la organización y el seguimiento de los programas. Consiste en un sencillo arreglo de cuatro filas por cuatro columnas, donde de manera resumida, se presenta la siguiente información:

- a. Los objetivos del programa, su alineación y contribución a objetivos de nivel superior (planeación estatal o sectorial).
- b. Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.

- c. Los indicadores (estratégicos y de gestión) que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes o servicios, así como la gestión de las actividades para producirlos.
- d. Los medios accesibles para obtener y verificar la información pública con la que se construyen y calculan los indicadores.
- e. Los riesgos y las contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y que son ajenos o externos a los responsables de éste.

En el resultado de auditoría anterior, se mencionó que mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en sus cinco etapas, se genera el soporte técnico documental de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), producto final de la metodología. Mediante este procedimiento, se analiza la MIR en su primera columna y hasta el nivel de componentes, que corresponde al Programa Presupuestario (Pp) E003 Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y/o Vulnerabilidad, que presenta las siguientes inconsistencias o áreas de oportunidad como se muestra a continuación:

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Observaciones
Fin	Bienestar social para las familias con necesidades de atención prioritaria	El objetivo del nivel Fin de la MIR no cumple con la sintaxis o redacción correcta, para medir la contribución a un objetivo superior de la planeación estratégica con el resultado logrado en la atención al problema público o intervención gubernamental. Sintaxis recomendada: Contribuir + objetivo superior + mediante + intervención gubernamental. Ejemplo: <i>Contribuir al bienestar social para las familias con necesidades de atención prioritaria mediante la entrega de una pensión humanitaria a las familias con algún integrante con discapacidad motriz grave e ingresos equivalentes a un salario mínimo.</i>
Propósito	Un modelo que garantice la inclusión y el bienestar social para las familias	La redacción del objetivo en el nivel Propósito, no cumple con los requisitos técnicos de la metodología del marco lógico (MML), debe incluir el área de enfoque o población objetivo, el verbo en

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Observaciones
		presente y como complemento el resultado logrado. <i>Sintaxis recomendada:</i> <i>Población objetivo o área de enfoque + verbo en presente + resultado logrado.</i> Se recomienda aplicar la sintaxis, como se muestra en el siguiente ejemplo: <i>Las familias con algún integrante con discapacidad motriz grave e ingresos equivalentes a un salario mínimo reciben una pensión humanitaria</i>
Componentes	1. Hospedaje y alimentación en Centros de Asistencia Social 2. Apoyos económicos para gastos de traslados médicos fuera del estado de B.C.S. otorgados 3. Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes otorgada 4. Desayunos fríos y calientes entregados 5. Pensiones alimentarias entregadas 6. Asesoría jurídica y representación legal 7. Talleres de autoempleo, deporte y arte, así como de democracia familiar 8. Apoyos asistenciales de aparatos ortopédicos (sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, etc.), suministros médicos, medicamentos, programa de pañales para adultos mayores y personas con discapacidad, lentes, transporte terrestre para atención de especialidades médicas.	Los componentes son los bienes o servicios necesarios que produce el programa para atender la necesidad de la intervención gubernamental o buscar la solución del problema público. Los componentes relacionados se proporcionan a diferentes tipos de poblaciones objetivo e incluso a un área de enfoque: • Niñas, niños y adolescentes; • Adultos mayores; • Personas con discapacidad; • Estudiantes, • Asociaciones civiles, • Ciudadanas y ciudadanos quejosos; Área de enfoque: • Centros de asistencia social. La atención a diversas poblaciones objetivo e incluso un área de enfoque mediante este programa presupuestario, se detecta en la gran cantidad de bienes

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Observaciones
	9. Servicios de estudio socioeconómico, visitas domiciliarias, trámites de constancias para becas de estudiantes y trámites de constancias de actividades de asistencia social para asociaciones civiles. 10. Pensiones humanitarias 11. Atención y seguimiento a las quejas y denuncias ciudadanas en contra de servidores públicos por presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones.	y servicios que contiene este nivel la MIR del Pp E003. Los bienes y servicios que produce un programa son los necesarios para lograr el objetivo del nivel Propósito de la MIR (<i>Lógica Vertical de la MML</i>), el cual a su vez incluye sólo una población objetivo (<i>no deben ser varias</i>) o un área de enfoque. Las inconsistencias detectadas en esta primera columna de la MIR, no permiten que mediante la <i>Lógica Horizontal de la MML</i>, se construyan los indicadores (estratégicos y de gestión) que puedan medir el impacto del programa y la creación de valor público que son parte medular del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Elaboración de la ASEBCS con información de la MIR del Pp E003 Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y/o Vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2024.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con base en los aspectos susceptibles de mejora del análisis realizado con anterioridad, y mediante la aplicación de las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); modificar el diseño, estructura y sintaxis de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E003 Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y/o Vulnerabilidad, conforme lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Las áreas responsables de la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) realizará la adecuación de este instrumento observando la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en el programa presupuestario E003 del ejercicio fiscal subsecuente, apegándose también a lo que establecen la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); así como el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; no se considera evidencia suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur no presentó las Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI), que son instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas, las cuales se solicitaron que se remitieran a la Auditoría Superior del Estado en el requerimiento de información para esta fiscalización; a efectos de verificar el cumplimiento de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en mayo de 2013, que al respecto dice lo siguiente:

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;*
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;*
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;*
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;*

- e) *Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y*
- f) *Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.*

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, apegarse a la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado; que establece la obligatoriedad de elaborarse una ficha técnica por cada indicador que contenga al menos los siguientes elementos: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas. Asimismo, publicar en su página de internet junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos señalados anteriormente.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Las áreas responsables de la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) elaborarán las fichas técnicas de los indicadores de la MIR por programa presupuestal subsecuente apegándose a la metodología y criterios normativos citados en los programas.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; no se considera evidencia suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-607-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el procedimiento de verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, se encontró lo siguiente:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Portal de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	No se publicó la información correspondiente a las metas y objetivos de conformidad con los programas operativos anuales.	No se publicó la información correspondiente a las metas y objetivos de conformidad con los programas operativos anuales.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Se encontró publicada la información correspondiente a la fracción V del artículo 75 de la LTAIPEBCS.	Se encontró publicada la información correspondiente a la fracción V del artículo 75 de la LTAIPEBCS.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Se encontró publicada la información correspondiente a la fracción VI del artículo 75 de la LTAIPEBCS.	Se encontró publicada la información correspondiente a la fracción VI del artículo 75 de la LTAIPEBCS.

Fuente: Elaboración con base en la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el portal de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Se recomienda, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento al artículo 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicando la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tanto en el sitio de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de la observación realizada a la fracción IV del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se hace de su conocimiento que se encuentra en proceso

de carga la información correspondiente a la fracción IV del ejercicio fiscal 2024 por el área correspondiente y una vez generada la evidencia de carga y publicación de la información en el sitio de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) será remitida a la brevedad.

Derivado del análisis de la información remitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia no suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur presentó información generada en el proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al recurso aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) presenta en los resultados de la fiscalización realizada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, algunas áreas de oportunidad para la mejora en la calidad del gasto público y su impacto en la población beneficiaria.

La ASEBCS revisó el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores, en la ejecución de sus recursos presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En las recomendaciones derivadas de los resultados de la auditoría de desempeño, se señalan algunos aspectos de mejora del documento rector de planeación estratégica, como lo establece el marco legal respectivo; dicho instrumento es fundamental en la conducción del proceso del PbR-SED.

Otra área de oportunidad para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se reflejó en algunas inconsistencias detectadas en la información y documentación generada con la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), asimismo, en la elaboración y diseño de la MIR e información de las fichas técnicas, productos derivados de la aplicación de la citada metodología.

En la medida que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dé seguimiento a las recomendaciones derivadas de esta auditoría de desempeño, la entidad fiscalizada avanzará en el proceso de implementación y operación del PbR-SED, en congruencia con su planeación estratégica y operativa institucional; asimismo, en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad, medidos a través de sus indicadores de desempeño.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.